



001  
ms

# Resolución Jefatural

**N° 072-2009-INDECI**  
**12 de marzo de 2009**

**VISTOS:** El Memorándum N° 4920-2008-INDECI/12.1.1 del 10.Dic.2008 del Jefe del Almacén General del INDECI y el Memorándum N° 5013-2008-INDECI/12.0 del 16.Dic.2008 del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y tiene, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum N° 4920-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén N° 0000395 del 04.Dic.2008 y otros documentos sustentatorios, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Peruana y Ciudadanos Norteamericanos residentes en la ciudad de Houston, a través del Consulado General del Perú en dicha ciudad de los Estados Unidos de América – EE. UU., a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, con el Oficio RE (DGO) N° 2-10-c/885 c/a del 12.Oct.2007, la Factura Comercial y el Listado de Contenidos de fecha 01.Set.2007, y, el Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 034-2008 del 07.Mar.2008, la Comunidad Peruana y Ciudadanos Norteamericanos residentes en la ciudad de Houston, a través del Consulado General del Perú en dicha ciudad de los Estados Unidos de América – EE. UU., efectuaron una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (Agua mineral, calzados, colchas, frazadas, ropa usada, juguetes, material médico, papillas para bebé, entre otros), arribada a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, con Conocimiento de Embarque N° HOUICAL130714 del 23.Set.2007, nacionalizada mediante la Declaración Única de Aduana (A1) N° 118-2008-10-044117-01-2 del 14.Feb.2008, con un valor FOB de US\$. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de la acotada Declaración Simplificada de Aduana (A1), asciende al importe de S/. 7,255.00 (Siete mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), e ingresado al Almacén General del INDECI, mediante la Nota de Entrada a Almacén - NEA N° 0000395 del 04.Dic.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;



Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007-PCM y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Peruana y Ciudadanos Norteamericanos residentes en la ciudad de Houston, a través del Consulado General del Perú en dicha ciudad de los Estados Unidos de América – EE. UU., consistente en diversos bienes (Agua mineral, calzados, colchas, frazadas, ropa usada, juguetes, material médico, papillas para bebé, entre otros), con un valor FOB de US\$. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de la Declaración Única de Aduana (A1) N° 118-2008-10-044117-01-2, que asciende al importe de S/. 7,255.00 (Siete mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

**Artículo 2°.-** Agradecer a la Comunidad Peruana y Ciudadanos Norteamericanos residentes en la ciudad de Houston, a través del Consulado General del Perú en dicha ciudad de los Estados Unidos de América – EE. UU., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, al Consulado General del Perú en la ciudad de Houston, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Luis Felipe Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

